



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-004-2022 – 27 de enero de 2022

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la quincuagésima primera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial


La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

2-12, 14-15.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**51ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buen día. Hoy dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, celebramos la sesión ordinaria número cincuenta y uno del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica [Microsoft] Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se hace constar que la presente sesión del Pleno se lleva a cabo de manera remota, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno, acordado por unanimidad de votos en sesión de Pleno del veintiséis de marzo de dos mil veinte.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento. En este sentido, pregunto si ¿están de acuerdo en aprobarla o quisieran hacer alguna modificación a la misma?

No veo que haya comentarios.

Y a continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota de Pleno, así como para que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

BGHR: Gracias.

Como primer punto [del Orden del Día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la cuadragésima octava sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el dos de diciembre de dos mil veintiuno.

¿Alguno tiene comentarios a esta Acta?

Si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta que existe unanimidad de cuatro votos para autorizar el Acta del dos de diciembre de dos mil veintiuno.

BGHR: Gracias.

Como segundo punto del [Orden del] Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Ganfeng International Trading (Shanghái) Limited y Bacanora Lithium PLC. El expediente es el CNT-097-2021 y cedo palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidente.

La operación consiste en una sucesión de actos, la cual fue descrita en la ponencia que se circuló con anterioridad, en la cual derivado de esta operación Ganfeng International [Trading (Shanghái) Limited (“Ganfeng International”)] adquirirá de manera indirecta participación social en el capital social de las Sociedades Objeto: Bacanora Chemco, [S.A. de C.V.]; Minera Sonora Borax, [S.A. de C.V.]; Mexilit, S.A. de C.V.; Minera Megalit, S.A. de C.V.; Operadora de Litio Bacanora, S.A. de C.V. y Minerales Industriales Tubutama, S.A. de C.V., todas propiedad de Bacanora Lithium [PLC (“Bacanora Lithium”)].

Los Notificantes manifestaron que la operación actualiza el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Ganfeng [REDACTED] B [REDACTED] se describieron también en la ponencia.

El Objeto, que en este caso es Bacanora Lithium, es una sociedad que tiene concesiones de mina de litio en Alemania y en México; también se describió en la ponencia cuáles son, que son el Proyecto Sonora [REDACTED] B [REDACTED] y [REDACTED] B [REDACTED] Alemania.

El principal es... el principal activo, por lo tanto, Bacanora Lithium, [REDACTED] B [REDACTED]

Con el análisis de la concentración, [REDACTED] B [REDACTED] que tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia.

Eliminado: 10 Renglones y 56 palabras.

También se analizó [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

También en la operación tiene cláusulas de no competencia [REDACTED] B [REDACTED] y se considera que estas están dentro de los parámetros que la Comisión considera para que no tienen riesgos a la competencia.

Por lo tanto, la recomendación sería autorizar.

Gracias, Comisionada Presidente.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

¿Alguno de los Comisionados tiene comentarios a este proyecto?

Y si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de votos... de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-097-2021, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Muchas gracias.

El tercer punto del [Orden del] Día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Diageo México Comercializadora, S.A. de C.V.; Diageo México Operaciones S.A. de C.V.; Mezcal Unión Holding, S.A.P.I. de C.V. y otros. El expediente es el CNT-111-2021 y cedo la palabra de nueva cuenta a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidente].

La operación consiste en la adquisición, directa o indirecta, por parte de Diageo México Comercializadora, S.A. de C.V. ("Diageo"), [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones representativas del capital social de [Casa] UM, S.A.P.I. de C.V. ("Casa UM"), a través de una sucesión de actos que se describe en la ponencia que se circuló con anterioridad, así como la descripción de las Partes.

En el análisis de la concentración [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Y también se analizó una cláusula de no competencia, la cual se considera que esta dentro de los parámetros para que se considere que no afecta el proceso de competencia y libre concurrencia.

Por lo tanto, se recomienda autorizar la operación.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada.

Eliminado: 6 renglones y 30 palabras.

¿Alguno de los Comisionados tiene algún comentario respecto a esta ponencia?

Si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-111-2021, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Como cuarto punto del [Orden del] Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Bepensa Spirits, S.A. de C.V.; La Madrileña, S.A. de C.V. y otros. El expediente es el CNT-112-2021 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidente].

La operación consiste en la adquisición por parte de los Compradores, que es Bepensa Spirits, S.A. de C.V y algunas personas físicas, de las acciones representativas del capital social de La Madrileña S.A. de C.V.

La operación incluye una cláusula de no competencia que cumple con los criterios.

Derivado de la operación [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por otra parte, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Derivado de la operación, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Se considera [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 3 Párrafos, 5 renglones y 40 palabras.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] por lo tanto, se descartan también riesgos en esta parte.

En virtud de lo anterior, considero que la operación tiene pocas probabilidades de afectar pos... probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

Y mi su... y mi... y mi propuesta es autorizar la operación.

BGHR: Gracias, Comisionado.

¿Alguno tiene comentarios a esta... a este proyecto?

Si no, por favor, emitan su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-112-2021, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Muchas gracias.

El quinto punto del [Orden del] Día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Prometa, S.A. de C.V.; Consorcio de Profesionales en Propiedad Inmobiliaria, S.A. de C.V.; Grupo DIARQ, S.A. de C.V.; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario y otros. El expediente es el CNT-124-2021 y cedo la palabra de nueva cuenta al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidente].

Las Partes han sido señaladas, la operación consiste en la adquisición por parte de la Fibra SOMA, que identifico en mi proyecto, de [i] [REDACTED] B [REDACTED] de los derechos de propiedad del proyecto "Expansión Antara" y [ii] [REDACTED] B [REDACTED] de los derechos de propiedad del proyecto denominado "Antara", que son propiedad de la persona física señalada, Prometa, Consorcio y Grupo DIARQ, S.A. de C.V. Como contraprestación, los Vendedores recibirán dinero en efectivo o la cantidad de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios de la Fibra SOMA que le correspondan.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por otra parte, Fibra SOMA y el proyecto Antara [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 1 Párrafo, 6 renglones y 22 palabras.

B

B

En virtud de lo anterior, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia, y sugiero su autorización.

BGHR: Muchas gracias.

Le pregunto al resto de los Comisionados, si ¿tienen algún comentario respecto a este proyecto?

Y si no, por favor, expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el expediente CNT-124-2021, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Muchas gracias.

Como sexto punto del [Orden del] Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Adhesivos Perdura, S.A. de C.V.; Grupo Inmobiliario Viber, S.A. de C.V. y otros. El expediente es el CNT-131-2021 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación consiste en la adquisición por parte de: [i] Adhesivos Perdura, S.A. de C.V. (en adelante, “Adhesivos Perdura”) y Grupo Inmobiliario Viber, S.A. de C.V. (en adelante, “GIV”) del **B** del capital social de Empresas Ruibal, [S.A. de C.V.] (“Sociedad Controladora”), actualmente propiedad de los Vendedores, que se describen en una nota de pie de página... página, perdón; [ii] GIV adquirirá **B** del capital social de Fanosa, [S.A. de C.V.], de Edificios y Naves del Noroeste, [S.A. de C.V.] (que es, la “Sociedad Inmobiliaria 1”) y de Naves y Edificios, S.A. de C.V. (“Sociedad Inmobiliaria 2”), actualmente propiedad de **A**

A

La operación actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, cuenta con cláusula de no competencia que cumple con los parámetros de la Comisión para considerar que no conlleva riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia, **B**

Eliminado: 2 Párrafos, 4 renglones y 29 palabras.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Pensamos que no representa riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia B

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo anterior, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

No obstante, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Básicamente... bueno, como en otras ocasiones se circuló la ponencia y se presentan las actividades de las Partes. También se presenta, digamos, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] el análisis por el cual llegamos a las conclusiones.

Digo, para no leer todo esto lo que podría decir es que, en general, lo que tenemos aquí son

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ahora, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] Aquí vemos que este no sería el caso. [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 1 Párrafo, 31 renglones y 64 palabras.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Nosotros encontramos que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por el otro lado, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Y por el otro lado, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Entonces por estas razones, o sea, no, digamos, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] es por lo que consideramos o recomendamos al Pleno emitir opinión favorable para esta concentración, o sea, autorizarla.

Eso es todo.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguno de mis compañeros tiene comentarios?

Eliminado: 4 Párrafos, 14 renglones y 48 palabras.

Y si no, les pediría, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor del proyecto del Ponente.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor del proyecto.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, yo voto a favor de la autorización de la operación y considero que no se tienen suficientes elementos en el expediente que permitan sostener riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.

En mi opinión, hubiera sido útil para fortalecer el análisis tener información relativa, por lo menos, a: [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

FGSA: Entonces solo para aclarar el voto, Comisionada Presidente ¿estaría a favor del sentido de la resolución?

BGHR: A favor del sentido de autorizar.

FGSA: Perfecto, entonces daría cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-131-2021, en los términos del proyecto de resolución y no sé si...

BGHR: Gracias.

Como siguiente punto de la Orden del Día, está el séptimo, es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre SIIGO S.A.S.; Sinca Inbursa S.A. de C.V. y Fondo de Inversión de Capitales, Función en Línea, S.A. de C.V. y otros. El expediente es el CNT-134-2021 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidente].

La operación consiste en la adquisición por parte de SIIGO S.A.S. y de [REDACTED] A [REDACTED] del [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones de: [i] Aspel Holding, S.A. de C.V.; [ii] Aspel de México, S.A. de C.V.; [iii] Aspel Servicios de Personal, S.A. de C.V.; [iv] Aspel Inmobiliario, S.A. de C.V. y [v] Total Solutions Provider, S.A. de C.V. Y las personas físicas señaladas en mi proyecto también adquieren una participación [REDACTED] B [REDACTED] en la misma sociedad.

Los Notificantes [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 3 Párrafos, 5 renglones y 30 palabras.

Por todo lo anterior, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y sugiero su autorización.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios respecto a este proyecto de resolución?

Si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-134-2021, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Muchas gracias.

Como octavo punto del [Orden del] Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre General Atlantic (JS), L.P. y Justo Inc. El expediente es el CNT-144-2021 y cedo la palabra de nueva cuenta al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias.

La operación consiste en [REDACTED] B

[i] La adquisición de General Atlantic [(JS), L.P. (“General Atlantic”)] [REDACTED] B
[REDACTED] acciones [REDACTED] B
B de Justo [Inc. (“Justo”)].

[ii] Después, la misma adquisición por la misma cantidad,

[iii] Finalmente, suscripción de acciones por parte de General Atlantic [REDACTED] B
[REDACTED]
B de Justo.

Como resultado, General Atlantic tendrá [REDACTED] B
[REDACTED] del capital social de Justo.

[REDACTED] B
[REDACTED]

[REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]

Y, bueno, pues en general la operación no tiene mayor implicación en términos de competencia, por lo que sugiero su autorización nuevamente.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios respecto a esta resolución, a este proyecto?

Eliminado: 2 Párrafos, 1 renglón y 32 palabras.

Si no es así, expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el expediente CNT-144-2021, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Gracias.

El noveno punto del [Orden del] Día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución de **B** tercera etapa del Programa de Desinversión de la resolución CNT-021-2015. El expediente es el COND-001-2016-II y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidente].

Como antecedente, recordaran que el cinco de octubre de dos mil quince, el Pleno emitió la resolución en el expediente CNT-021-2015, en donde objeto la concentración notificada por Organización Soriana [S.A.B. de C.V. (“Soriana”)] y Scotiabank Inverlat como fiduciaria, y, por otra parte, se sujetó la autorización de la operación al cumplimiento de diversas condiciones a través de las cuales ordenó a Soriana la desinversión de las tiendas señaladas a través de un Programa de Desinversión para ese propósito, estas condiciones fueron aceptadas en la totalidad por los Notificantes. El Programa de Desinversión establece tres etapas para desinvertir las tiendas.

El dos de febrero del dos mil dieciséis, el Secretario Técnico, en el expediente CNT-021-2015, el mismo expediente, ordenó crear el expediente COND-001-2016 y se turnó el mismo a la Dirección [General] de Asuntos en Jurídicos.

En veintiocho de enero de este año, el Pleno emitió un acuerdo con la finalidad de dar certeza y precisión al Agente de Desinversión sobre esta tercera etapa, **B**

B El Pleno solicito en el acuerdo al Agente de Desinversión **B**

El veintisiete de agosto [de dos mil veintiuno], el Agente de Desinversión designado por Soriana presenta un escrito en donde realiza diversas manifestaciones y presenta **B** **B** desahogo algún requerimiento.

Y el siete octubre de dos mil veintiuno, el Pleno emitió resolución en el expediente mediante el cual no se aprueba **B** **B** presentados por el Agente de Desinversión mediante los escritos mencionados, toda vez que no cumplían con lo señalado en la resolución ni en el acuerdo relativo a esta tercera etapa **B** se ordenó al Agente de Desinversión la incorporación de ciertas medidas a efecto de promover y proteger el proceso de competencia; se requirió al Agente que una vez incorporadas estos ajustes remitirá a la Comisión los documentos correspondientes, cosa que hizo... bueno, el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, el Agente presentó un escrito mediante el cual se realiza manifestaciones y se presenta nuevamente **B**

Eliminado: 2 renglones y 45 palabras.

Se presenta una segunda versión con adecuaciones que el Agente de Desinversión estima relevantes [REDACTED] B [REDACTED] y proporcionó información que le fue requerida.

Entonces básicamente lo que estamos votando es un proyecto que da respuesta a esta última promoción del Agente de Desinversión y en donde estamos solicitando ya que se hagan los últimos ajustes a los documentos [REDACTED] B [REDACTED]

Como parte del análisis señalaría que los documentos [REDACTED] B [REDACTED] contienen varios de los elementos que el Pleno consideró necesarios para proteger la competencia y garantizar el cumplimiento del Programa de Desinversión, sin embargo, propongo cambios para garantizar ese objetivo y siempre de manera compatible con la resolución original y con el Programa de Desinversión.

Evaluando las manifestaciones realizadas por el Agente, así como los expedientes de concentración y todo lo relacionado con el Programa de Desinversión, propongo, entre otras cosas, lo siguiente:

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En ese mismo escenario, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Lo anterior y esta aclaración evita una serie de problemas e inquietudes que fueron identificados por el Agente de Desinversión y que en realidad no se sostienen de la redacción de las propias reglas.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Respecto a [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Finalmente, se le otorga al Agente Desinversión un plazo de diez días hábiles para presentar ante esta Comisión [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y demás documentos relacionados, con la advertencia de que, en caso de que no haga los ajustes que se están señalando en esta resolución, se impondrá una multa como medida de apremio.

Estos son los cambios más relevantes, hay algunos otros menores que están ahí precisados en el proyecto que circulé ante ustedes.

Sería todo de mi parte.

Eliminado: 3 Párrafos, 5 renglones y 41 palabras.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios respecto al proyecto de Acuerdo que se nos fue expuesto?

JEMC: No.

BGHR: Si no es así, les pido que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el proyecto de resolución expuesto respecto al expediente COND-001-2016-II.

BGHR: Gracias.

Antes de ceder la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez, quisiera mencionar que con relación al décimo punto del Orden del Día, consistente en la presentación, discusión y, en su caso, resolución que debe emitirse dentro expediente IO-002-2015 en cumplimiento a las ejecutorias dictadas en cumplimiento a la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Materia Económica Radiodifusión y Telecomunicaciones, quisiera recalcar que el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete presenté solicitud para conocer de la resolución que se dictó en el expediente principal del que deriva este cumplimiento. Dicha excusa fue calificada como procedente por el Pleno de esta Comisión el siete de diciembre de dos mil diecisiete.

En ese sentido y tomando en cuenta el criterio adoptado por este Pleno el trece de abril del dos mil veintiuno al resolver [la excusa en] el expediente IO-003-2017 (sic), en el que sostuvo que en caso... en los casos en que ya se haya presentado excusa para conocer del cumplimiento derivado de un expediente y que dicha excusa se haya calificado como procedente, no es necesario presentar una adicional, entiendo que, salvo que me indiquen lo contrario, me encuentro impedida para conocer de dicho punto de la Orden del Día, por lo que salgo de la sala y cedo la palabra al Comisionado Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias.

Me espero a que el Secretario Técnico de fe de que la Comisionada [Presidente] ha salido.

FGSA: Doy fe de que salió la Comisionada Presidente.

AFR: Gracias, Secretario Técnico.

Entonces procedo a exponer este asunto.

Como antecedentes, el tres de febrero del dos mil quince, el Titular de la Autoridad Investigadora emitió el acuerdo de inicio de investigación por la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de servicios al público de transporte aéreo de pasajeros.

El veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, la Directora General de la Oficina de Coordinación, en suplencia por impedimento del Titular de la Autoridad Investigadora, emitió el Dictamen de Probables Responsabilidad, mediante el cual se ordenó emplazar a diversas

personas físicas y morales, entre ellas, Isaac Volin Bolok Portnoy [“IBolok”], por actuar en representación de Compañía Mexicana de Aviación [S.A. de C.V. (“Mexicana”)], en la comisión de una práctica monopólica absoluta.

El diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de esta Comisión emitió una resolución en el expediente IO-002-2015, mediante la cual se acreditó la responsabilidad, entre otras... entre otras personas, de IBolok, que así lo abreviaré para efectos de esta presentación, y se le impuso una multa como sanción.

El [REDACTED] B esta persona física presentó demanda de amparo en contra de la resolución que fue del conocimiento del Juzgado Primero de Distrito [en Materia Administrativa] Especializado [en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República], que resolvió el [REDACTED] B entre otras cuestiones, le concedió el amparo para el efecto de que se deje sin efecto la resolución, únicamente en la parte que se determina responsabilidad de IBolok y para que se emplace al poder... y se emplace al procedimiento seguido en forma de juicio para que haga valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime convenientes, lo cual fue confirmado por el Tribunal Colegiado.

Es en cumplimiento de esta resolución que expongo el siguiente proyecto de resolución en donde evidentemente vamos a volver a resolver con base en las manifestaciones y las pruebas aportadas por esta persona física que fue emplazada, en donde hubo una reposición del procedimiento solo para esta persona física.

IBolok dio contestación y realizó diversas manifestaciones, entre ellas, una supuesta ilegalidad de la visita de verificación a otro agente económico, en la cual se obtuvo elementos de convicción, falta de evidencia directa para acreditar su responsabilidad durante el tiempo imputado y donde había operado la prescripción de facultades. Estos dos... estos dos agravios, argumentos, se propone declararlos como infundados por las razones... por las razones que expongo en el proyecto de resolución.

En este tema probatorio es incorrecto adoptar el estándar probatorio que pretende exigir IBolok al señalar que no existe evidencia directa de cada una de sus intervenciones en la conducta, pues este estándar de prueba es contrario el exigido, utilizado en el área de competencia económica, específicamente a propósito de las prácticas absolutas que por su propia naturaleza tienden a esconderse y a ocultarse.

Considero que hay suficientes elementos de convicción para acreditar tanto el cartel como la participación de esta persona física en el mismo, hay que reiterar que la conducta que se le imputó es continuada por lo que su participación no se limita a los correos donde figura expresamente, sino que se trata de una conducta en la que todos los actos en conjunto dan como resultado la comisión de la práctica y, en ese sentido, se acredita.

En el proyecto hay otras manifestaciones que calificó de infundadas e inoperantes según proceda y por las razones expuestas en la sanción que previamente circulé.

Una vez valoradas las pruebas del expediente concluye la acreditación de la participación de IBolok en la comisión... en representación de Mexicana, en la comisión de una práctica absoluta y propongo acreditar responsabilidad de esta persona física en términos del artículo 9, fracción I de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] de dos mil seis; se imponga a esta persona una multa en los términos establecidos en el proyecto de resolución considerando que la base de la multa concierne al daño causado estimado, este es apenas un primer componente que integra la sanción, pues deben de considerarse los demás

Eliminado: 13 Palabras.

elementos a que hace referencia el artículo 36 de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] incluyendo la intencionalidad de la gravedad como elementos distinguibles e independientes del daño.

Y, bueno, la sanción se calcula en términos de estos elementos, aunque finalmente se tiene que modular con base en la capacidad económica de la persona física, por lo que la multa a imponer o la que procede sería de \$86,194.70 (ochenta y seis mil ciento noventa y cuatro setenta pesos 70/100 M.N.).

Sería todo de mi parte.

Muchas gracias.

Y pues someto este proyecto a consideración de los Comisionados y les pediría emitir su voto, de favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la ponencia.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la ponencia.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de la ponencia.

FGSA: Entonces doy cuenta de que existe unanimidad de tres votos por resolver el expediente IO-002-2015, únicamente para Isaac Volin Bolok Portnoy, en términos del proyecto de resolución y en cumplimiento de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, el [REDACTED] B [REDACTED] en el recurso de revisión R.A.

B

Muchas gracias.

Voy a llamar a la Comisionada [Presidente Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

BGHR: Ya regresé.

FGSA: Doy cuenta de que se incorporó la Comisionada [Presidente] Brenda Gisela Hernández Ramírez, después de haber resuelto el expediente respecto del cual está impedida.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Cómo décimo primer punto del Orden del Día tenemos dos Asuntos Generales. El primero es la presentación discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emiten las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales de Seguridad Física y Protección Civil de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Secre... ¿Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez]?

AFR: Sí, Comisionada [Presidente].

A propósito de ese asunto, solicitaría de la manera más atenta y propongo a los Comisionados bajarlo de la Orden del Día, puesto que se trata de un proyecto normativo de alcance relevante estimó que necesitamos más tiempo para su estudio.

BGHR: Muchas gracias.

¿Alguien más coincide con esta solicitud?

Eliminado: 1 Renglón y 7 palabras.

JEMC: Sí, de acuerdo.

BGHR: Yo estoy a favor de ella.

AMRM: De acuerdo.

BGHR: Está bien, entonces este asunto se verá en una sesión posterior.

Y el último de los asuntos, que es un Asunto General, consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo relativo a la presentación de controversia constitucional en contra del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Le pido, por favor, al Secretario Técnico que explique el acuerdo que somete a consideración del Pleno.

FGSA: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

En términos del inciso I), de la fracción I del artículo 105 constitucional y 95, último párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica y de conformidad con el artículo 20, fracción II, de dicha Ley, así como la fracción XXIX del artículo 5 y la fracción IV del artículo 12 del Estatuto Orgánico de la COFECE, se está sometiendo a su consideración este Acuerdo, considerando que el Presupuesto de Egresos de 2022 impide a la Comisión remunerar a sus servidores públicos en atención a los parámetros establecidos en el artículo 127 de la Constitución, esto porque sujeta a la determinación de la remuneración total anual del Presidente y por ende, a todos los servidores públicos de la Federación a la base establecida en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, lo cual fue emitida de manera discrecional y sin cumplir con las bases establecidas en el artículo constitucional antes descrito. Asimismo, el acto que se reclama genera intromisiones, subordinación y dependencia indebidas de otros Poderes de la Unión, en este caso del Ejecutivo y la Cámara de Diputados, el quebranto al principio de división de poderes y la autonomía constitucional de la Comisión en contravención a lo establecido por el artículo 49 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pido a los Comisionados que si están de acuerdo en que se emita el Acuerdo respectivo, lo expresen al micrófono.

AFR: Sí, Alejandro Faya Rodríguez, estoy a favor y nada más haciendo el comentario que es un medio de control que se hace en defensa de la autonomía de esta Comisión y de su capacidad de operar en los términos constitucionales, y que además es consistente con resoluciones de nuestro máximo Tribunal, tanto en la sentencia de fondo de la acción de inconstitucionalidad de remuneraciones como en las suspensiones que hemos estado teniendo en ejercicios fiscales previos.

Gracias.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Entonces doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por la emisión del Acuerdo.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias.

Al no existir más puntos en el Orden del Día, se da por concluida la sesión a las doce horas con cuarenta y siete minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Es la última sesión ordinaria de este año, por lo que aproveché para agradecer todo el trabajo realizado por mis Colegas a lo largo del mismo, así como a todos los servidores públicos que fueron parte de la COFECE y desearles felices fiestas.

Gracias.

AFR: ¡Feliz Navidad!

JEMC: Muchas gracias.

¡Feliz Navidad a todos y Próspero Año Nuevo!

FGSA: Muchas gracias.